

EL INDEPENDIENTE.

NUM. 6. MADRID DOMINGO 6 DE ENERO DE 1822. 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico en las librerías de *Orea*, calle de la Montera frente de san Luis; de *Alonso y Antoran* y de *Cruz*, frente las gradas de san Felipe; de *Gobero*, esquina á la de la Zarza, cuarto segundo. En las administraciones de correos y estafetas de todos los pueblos de las provincias, cuyos administradores se servirán avisar á la redacción con sobre A los editores del *Independiente*, Madrid, para remitirlo con puntualidad, y tambien darán conocimiento á los administradores de las principales con Miguel Domingo y en la tercera casa de don Tomas Bertran y Soler. — El precio de cada número suelto ocho cuartos: el de la suscripción por un mes 24 reales, por tres meses 70, subiendo á 34 reales siendo con franqueo mensualmente y por trimestre 100 reales.

NOTICIAS NACIONALES.

CADIZ 1.º de enero. — *Representación de Jáuregui al Rey.* — Señor: Don Manuel Francisco de Jáuregui, hace presente á V. M. haber recibido la real orden de 24 del presente, comunicada por el ministerio de la guerra, en que se le manda de nuevo entregar la comandancia militar de esta provincia al brigadier don Jacinto Romarate: y unidos ambos y protestando la mas sincera obediencia á vuestras reales determinaciones, ruegan á V. M. por el amor de la paz pública y por la salud de la patria, se digne tomar en consideración los motivos que impiden poderosamente su cumplimiento. Permítale V. M. apelar esta vez del mandato del Rey á la providencia benévola del padre de los pueblos. V. M. mismo condenaría á los esponentes, si por un proceder, que en el hecho se calificaria de obediencia, pero en sus efectos se reprobaba como imprevision, espusiesen á esta populosa ciudad á los desastres de la resistencia armada, y diesen á la nación el principio y el ejemplo de una guerra civil.

Señor: Jáuregui jura ante el augusto trono de V. M. y ante el sagrado altar de la patria, que no aspira á conservar el mando de esta provincia: que nada anhela tanto como entregarle en manos dignas de la confianza pública; Jáuregui no quiere. Pero está seguro de que el pueblo no sufrirá pacíficamente esta entrega en las presentes circunstancias; en la desconfianza que lo domina y enagena sobre las providencias emanadas del ministerio actual. La opinión de que disfruta en esta plaza, que vuestro ministro de la guerra quiere que cumples para el cumplimiento de la real orden, se desvanece toda, tal cual sea en el momento en que contrarie la decisión de sus habitantes, tan energíamente manifestada. ¿Qué recurso queda para inspirar el sometimiento? El uso funesto de la fuerza: ¿Y puede querer V. M. que se conciten sobre el pueblo todos sus horrores? ¿Puede desconocer que en ánimos ulcerados por la memoria sangrienta del 10 de marzo, la ostentación de la fuerza provocaría la venganza y desesperación?

Una ley de partidas ha dicho de las órdenes dadas en daño de alguno, que "tales cartas no han fuerza ninguna, nin se deben cumplir... Ca todo home debe sopechar, que pues que el rey entendiese el fecho, que les non mandara cumplir la carta... (1) Ciertos estan los esponentes de que V. M. cuando entendiere bien el fecho, no les mandará cumplir una orden que no pue en cumplir sin desastres. La celebre ley de Bribeasca determina "que las tales cartas no hayan efecto aunque... contengan las mayores firmezas que pudieran ser puestas... (2) ley renovada y encarecida por las Cortes de Valladolid de 1442, manda que así se observe, aunque, "se dé segunda yusion, y otras cualesquier cartas y sobre-cartas cualesquier penas y clausulas... (3) Verdades, que estas leyes hablan de las ordenes espedidas en perjuicio de particulares; pero ¿será de ménos valer el perjuicio público, para justificar la suspension de la obediencia? La ley de partidas manda en este caso obedecer las segundas ordenes despues de reclamadas las primeras; pero habla manifestamente de ordenes dadas contra fuero que podia al fin derogar el mismo que lo concediera. No se trata, Señor, al presente de alguna mengua de privilegios, ni cartas especiales que todas han desaparecido; trátase de conservar la paz y la existencia de una gran poblacion. Y si es justa, si es legitima la detención en el cumplimiento de vuestras reales determinaciones, por mas que se repitan y se encarezcan, cuando perjudican á un español solo, ¿podrá condenarla V. M. cuando se esponen la seguridad y las vidas de setenta mil españoles? ¿cuando pueden atraer sobre el reino las plagas de una guerra intestina, y los anatemas y rayos de la Europa?

¡Ah Señor! Persuádase V. M. de las intenciones purísimas de los suplicantes, y aleje de esta ciudad y de la España todas las terribles calamidades que están consignadas en la permanencia de sus ministros. Cádiz 31 de Diciembre de 1821, = Señor: A L R P de V. M. = Manuel Francisco de Jáuregui. = Jacinto Romarate.

(1) L. 30, tit. 18 part. 3.

(2) L. 4, tit. 4, lib. 3. noven. recop.

(3) yb. l. 5.

Soberano congreso nacional. — El ayuntamiento constitucional y los individuos de que se compone la milicia nacional local de esta villa de Cuevas, última de la provincia de Granada, limítrofe de la de Murcia, desearios todos de la permanencia del Rey constitucional en el trono, y vacilando sobre la estabilidad del actual sistema por tanto tiempo suspirado por los buenos ciudadanos, viendo con dolor que el germen del servilismo anhela con ahínco por su destrucción, nuevamente se dedica á sostener abiertamente nuestro ilustre coligo que juró. — El Rey constitucional debe desterrar de su lado una semilla que infesta esta heroica nación, y que cual oruga roe los cimientos del trono, y que sus miras solo son ponerla en anarquía. — Estas corporaciones que representan al congreso desearios del remedio mas eficaz y que puede cortar tamaños males ya manifestos en toda la nación, acuden con la sumisión debida; pero con la entereza propia de todo español, suplicando se digne sostener con todo vigor el régimen constitucional, y para ello congratulando la voluntad general de toda la nación hacer se depone el actual ministerio por ser contrario de la opinion pública. — Cádiz Sevilla, varios pueblos de Andalucía y otros de la provincia de Murcia han

acudido á la recitad de las Cortes, pidiendo el remedio oportuno, á fin de que se conserven sus libertades, y este pueblo que siempre se ha señalado en la sumisión y respeto de sus superiores, sentirán los ciudadanos que suscriben tener que acudir á medidas estranas. — Cuevas 15 de diciembre de 1821. — El alcalde 1.º constitucional, presidente de su ayuntamiento y comandante de la milicia nacional local: Pedro Casanova Navarro: Teniente de la primera compañía de milicia nacional local: Gabriel Brabo Martínez: El cura interino: Pedro Meca: El teniente de la milicia nacional activa de Lorca: Diego Miguel Fernandez: El soldado voluntario de milicia nacional: Antonio Herraiz Muñoz: El subteniente de milicia nacional activa de Lorca: Antonio Abellan: El capellan de la segunda compañía de milicia nacional y 2.º regidor constitucional Francisco Flores Brabo: El subteniente de infantería retirado y teniente de la primera compañía de milicia nacional Luis Casanova Navarro: El teniente de la segunda compañía de milicia nacional José Martinez Gairudo: El subteniente de milicia nacional activa de Murcia: Lorenzo Casanova y Gonzalez: El alcalde 1.º constitucional Martín Alarcón: El teniente de milicia nacional activa de Lorca: Baltasar Brabo: El sargento 1.º de la primera compañía de milicia nacional Gregorio Agüera: El subteniente de milicia nacional y primer regidor Francisco de Paula Soto y Soler: El primer soldado voluntario de milicia nacional Diego Miguel de Campoy: El tercer soldado voluntario de milicia nacional Pedro Abellan Gomez: El ciudadano Asensio Fernandez Mula: El ciudadano Fines Casanova Mula: El tambor de milicia nacional Pedro Alarcón: El 4.º soldado voluntario nacional Luis Casanova: El ciudadano Juan de Campoy Albarracín: El 2.º soldado voluntario nacional y administrador de correos Manuel de Campoy Alarcón: El alguacil mayor Diego Miguel Casanova: El ciudadano Juan Bautista de Campoy Abellan: El ex-fratle prior secularizado Juan Bautista Alarcón: El sargento 2.º de la primera compañía de milicia nacional Juan de Cayuela: El ciudadano Diego Ramon Campoy: El nacional voluntario Francisco Miguel Martinez: Iden. Miguel Flores Flores: Iden. Andrés Brabo Martínez: Iden. José Gairas: Iden. Manuel Ponce Valero: El subteniente de milicia nacional Francisco Navarro Jimenez: El sargento 1.º de la segunda compañía de milicia nacional José Asnar Sevilla: El nacional voluntario Valentin Asnar: El sargento 2.º de milicia nacional Fernando Peregrin: El nacional voluntario Diego Miguel Casanova: El sargento 2.º de milicia nacional Pedro Rodriguez: El ciudadano Tomás Navarro Abellan: El nacional voluntario Pedro Mula: El cabo 1.º de milicia nacional Felipe Eucherado: El sargento 2.º de milicia nacional Diego Peregrin Alarcón: El nacional voluntario Diego Brabo Flores: El capellan de ejército retirado Francisco Navarro: El nacional voluntario Antonio Marqués Navarro: El sargento 2.º de milicia nacional Diego Gomez: El nacional voluntario Juan de Sintas: Iden. Agustín Asnar, Iden. Francisco Fernandez Mula: El sargento 2.º de milicia nacional Cristobal Campoy Navarro: El teniente del provincial de Lorca Diego Flores. El capellan iden. Bartolome Brabo: El escribano único de número del ayuntamiento constitucional, soldado voluntario nacional: Francisco Javier Martinez Caparros.

MURCIA 2 de enero. — El ayuntamiento constitucional se explica en los términos siguientes haciendo relación de los sucesos ocurridos en 29 de diciembre último.

CIUDADANOS: "Los acontecimientos de la península en los meses anteriores y actual habian influido considerablemente en el espíritu público de esta Provincia. La alarma nacional, los justos temores de los pueblos al observar la conducta de un ministerio aborrecido, el conflicto en que se hallaban luchando entre su amor al Rey y los desvarios de unos hombres que comprometian á cada paso el decoro del trono constitucional y las libertades públicas hacian que se mirase próxima una catástrofe si la generosidad española no la evitaba. La autoridad superior política, ó indecisa ó sumamente adicta al ministerio contrariaba los pueblos que sin faltar al respeto debido á las leyes y á los representantes del gobierno se esforzaban á poner en practica todos los medios y recursos que el derecho público concede á las naciones constituidas. Este combate desigual cedió al fin en beneficio del pueblo, y los ciudadanos fieles á sus deberes, magnanimos, y los mismos que en 1803 y en 1820 asombraron á la Europa entera, se mostraron dignos de si mismos en el día 16 del mes presente. La energia del pueblo de esta capital apareció de un modo imponente, acerca de un ministerio que con sus desaciertos nos ha conducido al borde del precipicio. Reunido el ayuntamiento en aquella tarde previa citacion general de orden de los alcaldes se trató de este interesante extremo con el pulso y meditacion correspondiente, y á propuesta de los diputados del pueblo que se hallaba reunido en la plaza de la Constitucion y ocupando en grupos numerosos el resto de la ciudad, se decidió la convocacion por oficio á todas las autoridades de esta capital invitándolas á que se sirvieran concurrir sin dilacion á las salas consistoriales, y por resolución unánime de dicha corporacion y autoridades se acordó desde aquel instante negar cumplimiento á toda orden emanada del actual ministerio, y que se comunicase esta determinacion por extraordinario á las Cortes, al Rey, y al comandante general de Valencia. La provincia manifestó aprobar con entusiasmo esta medida por la cual creia libertarse de los males sin cuento que debian atraerla los ominosos planes de unos ministros mal aconsejados ó ineptos que la iban conduciendo con las demas de la monarquía al desenlace mas

funesto comprometiendo su decoro y la existencia de la libertad civil.

Así en el inmediato día 17 como en los siguientes se observó en el pueblo cierta agitación nacida del recelo de que la resolución adoptada en el anterior acerca del ministerio dejase de producir el efecto que se prometía, y viete marchar á las autoridades de los negocios públicos, y que exigía imperiosamente se dicesen las mas enérgicas disposiciones á fin de no retroceder en la marcha emprendida y evitar cualquier sorpresa que los enemigos del orden intentasen para contrariarla. Pero esta agitación que en los países libres es un síntoma de vitalidad y de ningún modo contradice al buen orden que debe reinar en toda sociedad culta, no produjo efecto alguno desagradable; y con la mayor satisfacción de todos los buenos se vió en los días siguientes que varios pueblos principales de la provincia unieron sus votos y los de las Milicias locales respectivas al espresado de la capital contra el Ministerio. (Se continuará).

GOBIERNO.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 6 de enero.—Gefe de día, el coronel don Ignacio Lardizabal, capitán del primer regimiento de la guardia real: el primer batallón del segundo regimiento de la misma guardia, auxiliado por el segundo batallón del propio: Fernando 7.º: milicia nacional, y Almansa. Teatros, milicia nacional y Almansa. Capitán de hospitales, Fernando 7.º Subalterno de provisiones, y partida y servicio de palacio, Almansa. Patrullas de noche, el segundo batallón del segundo regimiento de infantería de la guardia real.

En este día hay corte, y las músicas y bandas de tambores de los cuerpos de la guarnición concurrirán á palacio á la hora del medio día, con el objeto acostumbrado: á las tres de la tarde al paseo del Prado las primeras, y además irán á tocar por la noche á la retreta. El piquete de caballería del Príncipe, mandado por subalterno, concurrirá á dicho paseo. —Latorre.

COMISION DE RECIBO DE MEDIOS LUISES. Los dueños de los bulos presentados con sello acudirán el día 7 del corriente á las 10 de la mañana á la casa nacional de moneda, para hacer el reconocimiento de los numerados desde el 781 al 807, ambos inclusive, y los que no lo hayan verificado en virtud del anuncio publicado el día 4 desde el número 747. —Madrid 5 de enero de 1822. —Manuel Crúz.

CÓRTEES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REY.

SESION del día 5 de enero.—Leída y aprobada el acta del día anterior se mandó agragar á ella el voto particular de los señores Lacumberri, Torres y Ugarte contrario á la aprobacion del artículo 186 del proyecto de código penal.

Se mandaron repartir 200 ejemplares remitidos por el señor ministro de la guerra del decreto de las Cortes sobre el modo de socorrer á los paisanos que fuesen juzgados por los jueces militares.

A la comision de guerra se mandó pasar una consulta del ministerio de este ramo sobre la inteligencia del artículo 131 de la ley constitutiva del ejército.

Quedaron enteradas de una esposicion de don Salvador Pereyós y Lauza, vocal de la junta provincial de Valencia, en que felicitaba á las Cortes por su union con el gobierno en los asuntos de Cádiz y Sevilla.

Lo quedaron igualmente de otra de la autoridad militar y gefes de los cuerpos de Sevilla en que daban gracias por el segundo mensaje de las Cortes á S. M. relativo á que los ministros no tenían la fuerza moral necesaria para regir con acierto el gobierno de la nacion.

Recayó igual resolucion á otra del regimiento del Rey, primero de ligeros, en que daba gracias por el mismo motivo.

A la comision de division del territorio pasó una representacion de la villa de San Pedro Manrique y pueblos de su comarca pidiendo no se les agregase á la provincia de Logroño, y permaneciese en la de Soria.

A la de hacienda y comercio una esposicion de los fomentadores de Pesca de Ria de Aresa y otros pueblos de la provincia de Galicia, haciendo presente los perjuicios que se siguen á los pescadores por algunos artículos del arancel general y pidiendo se rectifiquen.

Se concedió el permiso que solicitaba el señor diputado de Vera Paz de Goatemala para salir de Madrid para restablecer su salud.

Las comisiones de hacienda y comercio en vista de la solicitud hecha por el ayuntamiento constitucional de Mahon y de varios navieros, capitanes, comandantes y otros ciudadanos de aquella isla, en que manifestaban los graves perjuicios que se habian originado al comercio de ella por el decreto de las Cortes prohibiendo la introduccion de granos extranjeros, y la miseria en que se encuentran todos sus habitantes, pidiendo se habilitase aquel puerto por depósito de primera clase para todo comercio, proponen:

Que se encargase al gobierno informase sobre todos los puntos contenidos en dichas esposiciones, y se declarase á Mahon puerto de depósito de primera clase.

Después de varias observaciones hechas por los señores Calderon, Yandiola y Oliver se conformó la comision en retirar la primera parte de su dictamen; quedando aprobada la segunda sobre habilitar al puerto de Mahon para el comercio extranjero con depósito de primera clase.

La comision especial de moneda habiendo examinado la proposicion del señor Lopez Constante, sobre que no se cause perjuicio alguno á los tenedores de medios luises, que los hubiesen presentado en tiempo hábil, y la esposicion de los comisionados del ayuntamiento para la operacion del resello, sobre el mismo asunto; manifestaba que todas las razones en que se apoyaban estas pretensiones se habian tenido presente al tiempo de proponer el dictamen, y de consiguiente debia declararse no haber lugar á votar sobre dicha proposicion.

El señor Ataman dijo: creo que todos los señores diputados pensarán como yo en punto á no aprobar el dictamen de la comision, el cual es enteramente contrario al artículo 4.º del decreto de las Cortes de 19 de noviembre sobre la recepcion de los medios luises en las casas de moneda:

todos los señores diputados saben que cuando se leyó por primera vez la proposicion del señor Lopez Constante, nos admiramos sin poder comprender su sentido, porque lo que decia era lo mismo que prefijaba el decreto.

Sabemos que á la mayor parte de los medios luises no se les conoce el curso ni por una ni por otra parte: estos han corrido con su valor nominal, y si ahora solamente se han de admitir los que estuviesen bien señalados no habiendo hecho anteriormente esta distincion, los comerciantes se quejarán del gobierno, pues por haberlos dejado introducir pierden un valor considerable: los empleados á quienes se han pagado sus sueldos en medios luises, y la mayor parte sin señal alguna, (como me ha sucedido tambien á mi por mis dietas) se quejarán porque en atencion á esta pérdida ha sido su dotacion mucho menor; de aquí saco la consecuencia de que la nacion debe pagarlo todo ó no debe pagar nada. Esta ha pagado á todos como acabo de decir con medios luises, enteramente lisos, luego ella debe pagar el importe de lo que pesen sin exceptuar ninguno; porque sino se seguirán los males que he manifestado.

Prosiguió haciendo algunas otras reflexiones, y concluyó diciendo que las Cortes debian aprobar la proposicion del señor Lopez Constante con la adición que haria, y por consiguiente desaprobar el dictamen de la comision, pudiendo á los individuos de esta se sirviesen responder á sus objeciones.

El señor Yandiola contestando al señor preopinante observó que el perjuicio no debe sufrirlo de ningún modo el Estado, que bastantes sacrificios ha hecho en recibir los medios luises por todo su valor, que es menester considerar los esfuerzos que ha hecho la nacion, rebajando las contribuciones, y concluyó que le parecia estarse en el caso de adoptar lo propuesto por la comision sin volver á hablar mas del asunto.

El señor Presidente suspendió esta discusion para leerse la lista de los señores nombrados para felicitar á S. M. en las presentes pascuas, habiendo sido nombrados el señor Bernabeu en lugar del señor Torrens, el señor Casaseca por el señor Peñafiel, y el señor Guardia en vez del señor Millán.

Se leyó en seguida una minuta de decreto sobre la supresion de la contaduría de propios y arbitrios presentada por la comision de correccion de estilo.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, en que se referia á otro dirigido por el señor diputado don José Moreno Guerra, fecha en Cádiz, esponiendo se hallaba imposibilitado de asistir al congreso por continuar su falta de salud.

El señor Presidente anunció iba á hacerse la lectura de las variaciones hechas á los límites de las provincias, contenidos en el proyecto de division del territorio.

Concluida la lectura manifestó el señor Presidente que las Cortes habian resuelto el mes pasado que se votase y discutiese cada punto en particular, y después determinaron se suspendiese la discusion de los de la antigua Cataluña hasta oír á las autoridades locales, y que estando ya en este caso, preguntaba á las Cortes si era suficiente la lectura de las variaciones presentadas, ó si la discusion debia reducirse á aprobar los límites de las provincias que no lo estan.

El señor Dolarea, preguntó si se le negaria la palabra á cualquiera señor diputado que quisiese hablar sobre el asunto.

El señor Presidente contestó, que habiéndose pedido que se discutan y voten los límites de las provincias que no se hayan votado, si algun señor diputado pedia la palabra se la concederia.

El señor Dolarea: Fuerte desgracia es que haya sido Navarra la que mas haya padecido en esta division territorial habiéndose dejado á la de Guipuzcoa todo su territorio! No se que suerte es la que persigue á esta provincia para que haciéndose variaciones á todas las provincias, solo Navarra sea desgraciada, puesto que hasta en la division del territorio militar se ha señalado para capital á Victoria en lugar de Pamplona, es decir, á una ciudad que nunca ha sido capital, ni ha tenido un solo soldado, ni tiene cuarteles como San Sebastian y Pamplona. Lo hago pues presente á las Cortes para manifestar la necesidad que hay en esto de una reforma.

El señor Presidente llamó al orador al orden, diciendo que no se frataba de la division del territorio militar, y el orador continuó diciendo; la provincia de Navarra en mi concepto no debe quedar tan desprovista de límites como se quiere por esa division, cuando no ha quedado una que no haya mejorado, habiendo varias á quienes se ha dado límites muy estensos, y después de varias reflexiones sobre este punto, concluyó haciendo ver la justicia de la solicitud de Navarra.

El señor Vadillo: Me parece que de no aprobar los límites que se proponen, la discusion será tan larga que no dará lugar á que se discutan otros asuntos que se hallan pendientes, resultando de ello un gravísimo perjuicio, por ser poco el tiempo que resta; pues al fin los artículos que sean en favor de los señores que quieren que la division se haga por provincias, los aprobaron tal como se proponen sin entrar en ese nuevo examen que quieren los señores que tratan de impugnarlo. La comision ha tenido presente para hacer esta division, el parecer de los señores diputados de cada provincia, los ha examinado y oído con mucha atencion sobre el particular y en su vista ha señalado los límites á cada una de ellas. Por consiguiente yo creo que nos vamos á embarazar en una discusion absolutamente inutil, cuando como he manifestado, hay asuntos pendientes de la mayor importancia.

La diputacion encargada de felicitar á S. M. dijo que habia sido recibida con el mayor agrado, y las Cortes lo oyeron con satisfaccion.

El señor Presidente dijo que el reglamento prevenia que los señores diputados viniesen de ceremonia.

El señor Vadillo continuó: Esta division podrá verificarse, oyendo á las diputaciones de las provincias que digan que se las debe dar este ú otro pueblo, y entonces se podrá proceder á una mejor division que la actual; y de este modo no quedaremos sujetos al juicio de los diputados que hayan de votar sobre los límites de una provincia que no conocen. He oído decir que parece que la desgracia ha reinado en esta division, que se quitan pueblos á unas provincias para darlos á otras á quienes no pertenecen: yo estoy en que la divisiones absolutamente igual; podrá haber algun perjuicio en la demarcacion de los límites; pero me persuado que en esta parte ha obrado bien la comision. Por fin, me parece que deben aprobarse desde luego los límites y no entrar en una discusion que hará perder un tiempo precioso y corto para ventilar asuntos de mucha gravedad.

Se hicieron algunas reflexiones por los señores Carrasco y Sanchez Salvador, y tomando la palabra el señor Lovato manifestó que en la division no quedaba una perfecta igualdad, y que para ello no se necesitaba otra cosa que oír la voz general de los pueblos, cuyo dictamen es el que se debe seguir.

Hizo varias reflexiones acerca del perjuicio que se seguiría á la nación y al bien común de las bases en que se ha fundado la comision, y que ha reconocido como justas para favorecer á Zamora y no á Leon, que queda estirizada por ser un pais montuoso, y concluyó oponiéndose á que la division quedase de la manera que estaba, sin que se rectificasen sus limites.

El señor *Vadillo*, comisionó al señor *Procopinante*, diciendo: que la comision para establecer estos limites habia tenido presentes las solicitudes de los pueblos, y los conocimientos necesarios para hacer una provisional la mejor que puede hacerse en el dia, oyendo previamente no solo á las provincias, sino á los pueblos.

Hubo una pequeña discusion entre algunos señores diputados, y habiéndose preguntado si el asunto se hallaba suficientemente discutido, quedaron aprobados los limites en los terminos que los presenta la comision.

Continúa la discusion de los medios Luises. El señor *Alaman* manifestó que en Madrid se han presentado como unos 40 millones en medios Luises; igual cantidad dijo, se habrán presentado en las provincias; de suerte, que aoran venido á presentarse como unos 80 millones, y habiéndose contado con mayor número, el quebranto de la nacion, no llega á la cantidad que se regaló, cuando se discutió este asunto: Ha dicho el señor *Yandiola*, que la comision presenta la base de este cálculo, en el dictamen que refiere; que es el aprobado; pero no siendo el quebranto de la nacion tan considerable como se creyó, una oposicion que hace tanto honor á las Cortes, se convertiría en un borron para ellas, si aprobase el dictamen.

El señor *Gonzalez Alonzo* manifestó, que aunque el señor *Alaman* habia prevenido en la mayor parte de las observaciones que tenia que hacer, sin embargo, haria alguna en el proyecto sobre reduccion de moneda francesa. Dice que se resellara y pagara á 167 reales y medio, por 8 onzas, ó sea un marco de Castilla, y que se verificara con la mayor exactitud: ahora bien prosiguió suponiendo que hayan entrado en la casa de la moneda, un millon de medios luises, la ha de redundar esta cantidad á dicha casa 300.500, ¿pues por que se ha de cobrar este tanto por ciento que tanto perjudica á los particulares? Las Cortes han autorizado á la junta directiva, para que en la misma operacion se saque el producto que le corresponde y supuesto que la junta tiene campo suficiente para sacar lo necesario, no es justo se haga un perjuicio á los particulares. Por estas consideraciones creo que las Cortes podrán resolver: primero que no ha lugar, á votar el dictamen de la comision: segundo, que la proposicion del señor *Lopez Constante*, se apruebe en los terminos que la propone, y tercero, que se diga al gobierno, que la junta directiva no reciba los medios Luises en pasta, sino señalándolos el precio, y sino contándolos uno por uno, segun los medios que prescribe la ley.

El señor *Peñafiel* como de la comision, manifestó, que la comision ha tenido en consideracion la perdida que podia tener la moneda en pasta ó por medio del resello, por lo que creo mas oportuna esta última operacion, con este supuesto presentó las bases la comision, procurando el hacer el menor quebranto á los particulares: estos sin embargo debian perder alguna cosa porque la moneda que se ha llevado está enteramente desgastada. Comerciantes de muy buena fe, han contado con esta perdida, como ha manifestado el señor *Yandiola*, asi que espero que las Cortes se servirán aprobar el dictamen de la comision.

El señor *Gasco*, manifestó que no hablaria mucho de esta materia despues de lo que habia dicho el señor *Alaman* á quien todavía no se ha contestado: la cuestion es si los tenedores de los medios luises han de tener la misma perdida, que hasta aquí han experimentado, yo haré presente lo que el señor *Sancho* dijo, un dia de que esta operacion era el termómetro de la confianza nacional: muchos señores diputados han votado firmísimamente persuadidos de que los tenedores no habian de experimentar ninguna perdida; pues segun las palabras del mismo artículo se dijo que habian de tomar el escaso en papel, esto es lo que han declarado las Cortes y que no sufran una perdida. Para mí esto es indudable, y háganse las cuentas que se quieran, lo cierto es que los poseedores de medios luises deben recibir estos resellados, y ademas el escaso en papel. Se dice que no tienen muchos de estos medios luises las condiciones que previene la cedula del año 18, bajo de que gira el punto de vista de que esto resultará siempre que el gobierno ha sido el primero que los ha admitido del empréstito, y que los demas los ha introducido el comercio. ¿Pero quién ha sido la causa de la introduccion? el gobierno por no haberlo evitado en las fronteras. Los particulares los tienen porque se los han dado, y no porque hayan sido causa de su introduccion. A mí mismo me ha sucedido recibir en la tesoreria de Cortes, el importe de mi dieta en medios luises, y yo no tengo culpa que no tengan las condiciones que dice la cedula del año 18. Se dice que el comerciante de buena fee ha creído que debia sufrirse esta pérdida; pero yo soy de tan buena fee, como cualquiera, y no estoy persuadido de ello: así creo, que debe aprobarse la proposicion del señor *Córtes*, y ademas la adición que en ella ha echo el señor de *Alaman*, pues de aprobar el dictamen de la comision, perderian las Cortes la fuerza moral.

El señor *Presidente* señaló para la discusion del dia siguiente la continuacion del dictamen de la comision de los medios luises, el de la votacion de los gobiernos políticos, y el de la comision de hacienda, y visita del crédito público; y levantó la sesion á las tres y media.



EL INDEPENDIENTE.

MADRID 6 DE ENERO DE 1822.

— En nuestro número de ayer insertamos varias noticias relativas á

Marcia, y á la actitud que aquella ciudad acaba de adoptar en vista de haber perdido el ministerio su fuerza moral. Dijimos tambien que aquella provincia se ha aislado del gobierno central, y añadimos acaba de publicar aquel ayuntamiento; pero no insertamos el documento en cuestion, contentandonos con anunciar su espíritu, y el compromiso en que habia puesto á la seguridad pública la permanencia del g. fe político. Esta indicacion no ha satisfecho á muchos de nuestros suscriptores; y habiéndolos manifestado el deseo de que insertásemos con mas latitud tan importantes noticias, damos á luz el manifiesto publicado por el ayuntamiento de Marcia suprimiendo solamente aquellas líneas que nos han parecido menos dignas de fijar la atencion, y mas á proposito para poderse omitir en atencion á la estrechez de nuestro periódico.

— Cada dia llegan á nuestros oidos las quejas de varias personas por el modo poco decoroso con que de continuo tratamos á los señores secretarios del despacho. ¿Qué importancia deberemos dar á tales clamores? Juzgámoslos mas imparciales. Nosotros nos hemos colocado en la línea de una franca y vigorosa oposicion, y es bien obvio el modo de conducirnos para desempear tal encargo. Hicimos uso del razonamiento y de la fria censura, mientras las faltas del ministerio no salian de la línea en que desgraciadamente vienen á concurrir casi todos los que manejan el poder; es decir, la tendencia á abusar de él. Pero cuando por la obstinada cuanto irreflexiva presuncion de los actuales ministros no pudimos dudar que trataban de sobreponerse á todos los respetos, á todas las consideraciones, y á todos los esfuerzos de la opinion pública ya nos vimos obligados á tener que usar de un lenguaje duro, y cual fuese capaz por lo menos de darlos á conocer á las infinitas gentes, que mas por falta de datos, que de buena fe tienen un respeto ciegamente idolatra por los que mandan. ¿Qué arbitrio nos quedaba con unos ministros, que barrenando por decirlo así el bagel del estado, le han espuesto á zozobrar á cada momento? ¿Qué nos lo digan nuestros adversarios. Así creemos haber hecho, lo que podiamos, lo que debiamos hacer. Aprendan en el último discurso pronunciado en la Cámara de Francia por el general *Donnadieu*, el extremo en que la tortuosa marcha de los ministros coloca á los miembros de la oposicion. Aquel valiente general no dudó llamarlos malvados y perversos. El hizo las acriminaciones mas fuertes al ministro duque de *Richelieu*, presidiéndole como enemigo de la prosperidad de la Francia. Lean esos espíritus apocados la denominacion de *vil*, que el diputado *Castellajac*, se permitió dar al ministro *Pasquier*. Un *exco* no justifica otro, nos dicen, y nosotros tenemos un placer en recordarlos, que en las discusiones políticas, la accion del que denuncie debe corresponder por lo menos á la tenacidad del que ataca, y en el caso en cuestion era el ministerio el que mas ó menos directamente atacaba nuestras libertades. No hay comparacion por otra parte, nos volverán á objetar, entre los ministros franceses y los españoles. Ninguna existe en efecto, y la diferencia no es favorable á los segundos. Aquellos han abandonado pandonorosamente, el campo tan luego como vieron pronunciada en contra suya la mayoría de la Cámara, y de este modo han consignado su respeto á la opinion pública. Para los *Pelegin* y los *Feliu* no bastan ni esa misma mayoría ni las representaciones de los ayuntamientos, de las diputaciones provinciales, de los gefes de varias clases, ni las quejas, ni las reconvenciones, ni los sarcasmos. La nueva España se ha emancipado de la antigua, y gran parte de esta no obedece las ordenes del gobierno, y S. S. E. permanecen aun pegados á las sillas ministeriales, como si fuesen su patrimonio, y como si desde ellas tuvieran otro poder que el presentarse cada dia mas cubiertos de ridículo, y el de hacer á la nacion el funesto presente de la guerra civil.

— En Cordoba se quejan de que el gefe político don *Luis del Aguila* que parece habia andado muy diligente en circular la primera parte de la contestacion de las Cortes al mensaje del Rey, andaba ahora moroso en circular la segunda parte. Igual queja elevan contra sus respectivos gefes varios militares de Barcelona; y de todas partes se nos manifiesta la impotencia con que se espera la resolucion de S. M. sobre dicho mensaje, y las congeturas, y los corrillos, y la mutua desconfianza á que esto da lugar. Es menester que la pasion le ciegue enteramente al que no ve la íntima analogia que hay entre nuestra situacion actual y la de enero y febrero de 1820.

VARIEDADES.

— El particular mas rico del imperio Británico en la actualidad es un empleado civil de la compañía de Indias, llamado Mr. *John Briston*, el cual tiene un millon de duros de renta. Esta riqueza, por colosal que parezca, no es comparable á la de la casa de Checs, que florecia en Bengala el año de 1669. Su caudal ascendia á 80 millones de pesos: su crédito era inmenso y sus letras de cambio corrian en Constantinopla como en Canton. Esta casa empleaba 800 buques en su comercio. El mas poderoso monarca del Indostan, *Aurangzeb*, fue un dia á comer en casa de los Checs. El sillón en que tomó asiento estaba colocado sobre un monton de sacos llenos de oro y cubiertos de una alfombra de terciopelo bordada de piedras preciosas. Este aparato, que valia 6 millones de duros, fue regalado al monarca como una prueba del aprecio con que la casa miraba el honor que le habia dispensado.

— No creemos oportuno detenernos en hacer una proliza narracion de lo acaecido en Orihuela en las elecciones de ayuntamiento; solo diremos que despues de ganada la votacion por el partido que siempre ha dominado en dicha ciudad se dieron vivas al estado eclesiástico, al cabildo, á la virgen de Montserrat, á los serviles, y mueran los judíos liberales. Esto se sabe por medio de sujetos imparciales que han presenciado estas tristes escenas, y aun añaden estos que un cura en el acto de ir á votar, se puso á la cabeza de los serviles, á quienes llamaba católicos, separándose de los liberales á quienes denominó judíos liberales. Orihuela es y será lo que ha sido siempre, y merece no Constitucion sino un alcoran.

(Constitucional de Alicante.)

COMUNICADO.

Continúa el manifiesto del señor general *Copons* inserto en el número de ayer. He dicho que en este descargo se hizo así propio un cargo muy no áble al exmo señor don *Ramon Feliu*, porque existiendo la carta en una de las

secretarias, y conceptuándose por ella criminal, el ministerio abusó de la confianza de S. M., o infringió los decretos de las cortes, proponiéndome para jefe político de esta provincia: o al menos omitió el previo detenido examen que debió hacer de las circunstancias de una persona, á quien iba á presentar para empleo de tanta importancia; y si yo me hubiera unido á la clase que indicó S. E., y me hubiera amparado de sus alas ¿por qué no aconsejó á S. M. que se me juzgase, para que recayera sobre mí el rigor de la ley? Y por qué permitió con un culpable disimulo, la impunidad de tal delicto?

La contestación, pues, del Excmo. señor don Ramon Feliú, debió reducirse á estos ó semejantes términos: «Este general fue nombrado jefe político sin haberlo ni aun remotamente solicitado: en el mismo día que recibió el oficio de su nombramiento, se presentó en junta de ministros con una esposición á S. M. haciendo dimisión: nos rogo encarecidamente que la apoyáramos manifestando las razones que á ello le obligaban, y el ministerio no admitió su instancia: paso en seguida al cuarto de S. M. y la puse en sus reales manos, y S. M. no tuvo á bien acceder á su súplica: repitió la misma solicitud en 10 de julio, y con la misma fecha le comunicó que el rey á pesar de cuantos motivos alegaba, no tenía por conveniente su renuncia: que muchas veces nos manifestó que buscásemos otro jefe político, pues no pudiendo adherir á nuestras ideas, conocía que no era para el caso.» Por qué omitió estos hechos S. E.? porque acaso en algunos de ellos hubiera podido penetrarse fácilmente el motivo de mi separación. Para prueba de esta verdad, ruego á S. E. recuerde que presidiendo yo una comisión del Excmo. ayuntamiento de esta villa, compuesta del Excmo. señor don Manuel García Herreiros y de los señores don Diego Parada y don Tomás Fernandez Vallejo, hallándose también presente el Excmo. señor don Antonio Barata, entonces secretario de Hacienda, pretendió S. E. escitar el celo del Excmo. ayuntamiento á tomar ciertas medidas, ya con respecto á la Fontana de Oro y ya para evitar movimientos populares; que efectivamente, y á dicho fin, propuso algunas, y tuvo el disgusto de que no las aprobasen los señores de la comisión: S. E. y el señor Barata hablaron entonces en un sentido, que tal vez no comprendí bien en aquel momento, y que por lo mismo me obligó á prorumpir en las espresiones siguientes: «Ya he dicho al ministerio varias veces, que yo procedo, según entiendo, con arreglo á la ley, y á mí nadie me compromete: el ministerio parece que trata de hacerlo: busquen otro jefe político, pues saben no quiero serlo...» Esta contestación era la exacta y conforme á la real orden que S. E. me comunicó, para mi cesación de dicho destino sin haber recurrido á la otra, cuya enunciativa espuso al señor Feliú á la rigida censura del público, sin que á sus mismos compañeros les hubiese podido ser indiferente su extravío.

Vengamos ya á la historia del documento que ha citado el Excelentísimo señor secretario de la gobernación de la península.

Mandando yo en Cataluña el primer ejército de operaciones el año de

(26)

1813, llegó de incógnito á mi cuartel general el día 23 de diciembre el duque de San Carlos con el tratado hecho por S. M. con Napoleón, del que no me dio conocimiento, y solo me indicó que el Rey volvería muy pronto á España, y que continuaba una carta de S. M. para la Regencia del reino. Le enteré en cuanto pule del estado de la Nación, y de los sacrificios que por S. M. había hecho, y se separó de mí pidiéndome, como cosa importante, que no descubriese quien era hasta avistarse con la Regencia, lo que ejecuté puntualmente. Concluido el objeto de su misión cuyo resultado publicó el gobierno, pasó el duque de regreso para Francia por mi cuartel general el 23 de enero de 1814, habló conmigo de varios particulares, y al día siguiente prosiguió su camino.

Aunque no tuvo efecto el tratado que el duque en nombre del Rey había ajustado con Napoleón, este dejó venir libremente á S. M., y yo tuve la dicha de recibirle en el territorio de España, á la orilla derecha del Fluvia, el 24 de marzo de aquel año, y la honra de besar su Real mano y saludar á S. M. en los términos siguientes:

«Señor: El general en jefe del primer ejército nacional, y capitán general de la provincia de Cataluña, tiene el honor de presentarse á V. M. para tributarle todo el respeto debido que V. M. merece por su alta dignidad de Rey de las Españas. V. M. llegue en feliz hora á este reino que tan de veras le ama, y tan heroicos esfuerzos ha hecho por V. M. Apresúrese V. M., señor, para llegar á su corte, en donde le espera el soberano congreso para entregarle el gobierno, que tan dignamente desempeña la regencia de las Españas. El cielo, señor, dé á V. M. dilatada vida, y en ella acierto para gobernar un reino que tanto merece.»

S. M. llegó el mismo día á Girona, y me honró de su propia voluntad con la gran cruz de Carlos III. Salí de aquella plaza á esta corte, y acompañé á S. M. hasta Zaragoza, en donde me despedí besando su real mano y regrese á mi ejército.

No habiendo tenido á bien S. M. jurar la Constitución (por las razones que con tanta franqueza espuso en su manifiesto de 18 de marzo de 1820) recibí los reales decretos expedidos en 4 de mayo de 1814 y con ellos una orden para que dejando el mando del ejército á mi segundo el Barón de Eroles, pasase á esta corte donde era necesaria mi persona; mas por otra reservada comunicada á dicho general, se me arrestó en la noche del 4 al 5 de junio; y con una escolta á cargo de un oficial, fui conducido á la ciudad de Sigüenza, en la que permaneci en clase de arrestado por espacio de veinte y dos meses, en cuyo tiempo se me formó sumaria, cuyos cargos satisface, siendo uno de ellos, si había dado cumplimiento á las reales órdenes que se me habían comunicado, hallándome de capitán general de Cataluña.

(Se continuará.)

GACETIN.

CORRESPONDENCIA.—La nuestra de Francia nos hace dar crédito á una noticia que inserta el *Liberal Guipuzcoano* hablando de París. Dice que en aquella capital se habla mucho de una nueva y completa mudanza en el ministerio que acaba de instalarse. El descontento público se había manifestado altamente, en vista de la marcha que quieren seguir los ultras. Los fondos públicos habían bajado á 85 francos, y todo anunciaba que podía haber ruidosas novedades. Esto, que es lo mismo que contiene el espresado periódico, se confirma por una carta que tenemos á la vista, de persona muy digna, en la cual nos dice que en el mismo pabellón *Marsan* empieza á sentirse la necesidad de cambiar el ministerio. Vuelve á susurrarse con fundamento que monsieur *Decaze* tomará de nuevo las riendas del gobierno: se asegura que ha habido transacción entre el y los liberales. De todos modos resulta que solo en España hay ministros obstinados en luchar con la opinión pública, y con el fallo soberano de los representantes de la nación.

BENEFICENCIA.—Ya que la sociedad anular propende tanto á las acciones benéficas, podría consagrar alguna parte de sus fondos á sostener esa pobre escuela de enseñanza mútua, próxima á cerrarse gracias al abandono en que la ha dejado la criminal miseria de nuestro gobierno. Con esto la sociedad miraría por el honor de algunos individuos colocados á la cabeza de la enseñanza (que no existe), y cuyos cuantiosos sueldos forman un contraste muy chocante con el deplorable estado de aquel establecimiento.

SINGULARIDADES.—Es muy singular que el grito de la sedición sea hoy *viva el ministerio, viva el Rey absoluto*. Es muy singular que la desobediencia de Cádiz y Sevilla se funde en la analogía que los dos pueblos encuentran en ambas ideas. Es muy singular que lo mismo se pida en Murcia, en Cartagena, en Alicante, en Valencia &c. &c. Es muy singular que las cartas de París presenten la misma opinión bajo otro aspecto. Es muy singular en fin que ocurran tantas cosas singulares.

OJO ALERTA.—Ayer mañana llegó un extraordinario de Barcelona con la noticia (según nos han asegurado) de que á instancia de otros varios pueblos de la provincia, las autoridades locales, las milicias y las tropas de línea, habían determinado unir su suerte con la Isla gaditana y desconocer al gobierno mientras siguiese desgobernado, es decir, en manos de la actual facción ministerial. Ojo alerta repetimos porque los catalanes son gente de gorro encarnado.

ITEM MAS.—De Cádiz llegó también anoche otro extraordinario con pliegos para la secretaría de Cortes, para el ministerio de la guerra, y para el diputado Vadillo: no hemos podido á la hora esta traslucir su contenido.

MURMUREMOS.—El Rey de Francia se ha visto precisado á quitar el ministerio; pero, en prueba del afecto con que miraba á las personas que lo componían, los ha colmado de honores y dignidades. Con nuestros ministros se trata de hacerlo mismo: pero ¿dónde se les ha de colocar si lo poco bueno que hay vacante se guarde para los que todavía no pueden obtenerlo? Se ha hablado de ministros plenipotenciarios, y seguramente por inútiles que sean los futuros ex-ministros, no lo serán mas que nuestros diplomáticos: pero ¿consentirán estos en una irrupción que paralizaría la carrera de los que están en turno? No lo creemos, ni lo crearemos jamás. El inalterable giro de colocaciones en esta ilustre parte de nuestras instituciones públicas, no cede ni aun al influjo de un régimen liberal, como ha cedido en Portugal, de un modo tan honorífico á aquella noble nación. No: acá pensamos de otro modo. En llegando á cierto guarismo de la escala numeraria de la secretaría, un impulso irresistible arranca al hombre de genio que ha llegado allí por sus pasos contados y lo traslada á Petersburgo, á Nápoles, no importa: á lo primero que esta vacan-

te. Si no hay nada disponible, se pasan en revista los ministerios y se escoge aquel en que ha osado enroscarse un profano; esto es, uno que no ha sido joven de lenguas. Así acaba de suceder con el general Vives, reemplazado por el señor Anduaga. Bien que en esta parte es menester ser justos: Este señor no quiso incomodar á nadie y cuando llegó la vez se hubiera contentado con Roma que está mas cerca y á donde se va por todo. La suerte sin embargo lo dispuso de otro modo y lo trasladó á la patria de Washington, adonde además lo llamaba una pura afición. Así se cumple la gran obra del destino; así se forma esta admirable rotación en virtud de la cual la España pasea á sus hombres eminentes de corte en corte y de baile en baile, así en fin, exclusivamente depositada nuestra representación exterior en esa casta privilegiada, cerca de la cual todos los demas españoles son parias humildes, adquirimos el lustre y esplendor que tan eminentes personas saben granjearnos.

ITEM.—Solo de países gobernados por beyes, por caciques ó por ministros como el señor Feliú se puede contar lo que está pasando en nuestras provincias. En medio de la Mancha hay una partida de veinte hombres bien montados que interceptan las comunicaciones y roban sin distinción á todo viajero. En las provincias bascongadas y particularmente en las inmediaciones de Bilbao, no es lícito dar un paso sin verse rodeados de foragidos que piden la bolsa y hacen gritar: Viva el rey absoluto. El señor Feliú saldrá del ministerio tarde ó temprano pero dejará una memoria indeleble de su acierto y sagacidad.

ITEM.—Aseguran que el señor Rodrigo va á dar su dimisión inmediatamente que caiga el ministerio.

TEATROS.—**PRINCIPE.**—A las 4 *El Leñador Escocés*, comedia en tres actos: *Manchegas* por la señora Rafaela Saldoni y señor Pedro González; y *Los payos astutos*, sainete. *Actores en la comedia:* Señoras Miquelada, Rodríguez y Cabo: señores Caanova, Campos, Guzmán, Fabiani, López, Rubio, Pacheco y Guillén. *En el sainete:* Señoras González y Cabo: señores Orgaz, Campos, Fabiani y Guzmán menor.

Idem.—A las 7 *El Sordo en la Posada* comedia en tres actos; y *El Califa de Bagdad*, opereta. *Actores en la comedia:* señoras González, Miquelada, Sánchez y Cabo: señores González, Guzmán, Fabiani, López, Rubio y Guzmán menor. *En la opereta:* Señoras Loreto, García Virg, Vives y Spontoni: señores González, Cristiani, Casanova, Fabiani, Mas y coristas de ambos sexos.

Nota.—Se está disponiendo en este teatro para ejecutarse á la mayor brevedad *La comedia nueva, ó el Café*, comedia de Moratin, en la que hará la parte de don Eleuterio, el señor Manuel García Parra, y la de don Hermógenes, el señor Mariano Querol, ambos actores jubilados de los teatros de esta corte.

CRUZ.—A las 4 *Las Esclavas Amazonas*, comedia en tres actos: *El Tuhonero y la Sobrina*, tonadilla general, y *El Muerto vivo*, sainete. *Actores en la Comedia*, los mismos que ayer. *En la tonadilla:* señoras Navarro: señores Llori, Navarro, Navarro menor y coristas. *En el sainete:* señoras Leon y Pinto: señores Sineos, Díez, Fernandez, Arriaga, Alcazar y Gutierrez.

Idem.—A las 7, *El Valle del torrente*, comedia en tres actos: *Manchegas* por la señora Baus y señor Ciprés; y *El Maestro de rondar* sainete. *Actores en la comedia:* señoras Torres y Rodríguez: señores Carrero, Pérez, Díez Campos, Fernandez y Sineo. *En el sainete:* señoras Leon, Galindo y Concha: señores Sineo, Campos, Arriaga, Huerta, Alcazar y Gutierrez.

Madrid 1822: Imprenta de don Diego García y Campoy.